

PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA)(BOPMA Nº 211, 31 DE OCTUBRE DE 2024).

ACTA Nº2 DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN, FASE DE OPOSICIÓN

1. Constitución del Tribunal de Selección

Siendo las 12:00 horas del día 18 de diciembre de 2025, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alora, verificado el quórum exigido y de acuerdo con las Bases Regulatoras del proceso selectivo referenciado, se procede a constituir el Tribunal con los siguientes miembros para la resolución de las alegaciones presentadas al primer ejercicio de la fase de oposición conforme a las bases reguladoras del procedimiento:

Presidenta: D^o. Doña Antonia María Luque Rivas, Interventora accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Alora.

Vocal 1º D. Luis Antonio Fernández González, Secretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Totalán, se reúne telemáticamente a la sesión.

Vocal 2º(suplente): D. Sebastián García Aranda, Ingeniero Técnico del Excelentísimo Ayuntamiento de Alora.

Vocal 3º: D. José Antonio Segura Zamudio, Médico Director Centro Comarcal Drogodependencias del Excelentísimo Ayuntamiento de Alora.

Secretario: D. Arturo Tamayo Fernández, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Alora.

2. Alegaciones presentadas

Se da traslado a los miembros del tribunal del informe emitido por funcionaria del Registro General donde se indica "Que según consta en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento, en relación al Acta nº 1 del tribunal de selección de la convocatoria pública para LA SELECCIÓN UNA PLAZA TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA, ha sido sometida a información pública en el tablón del Ayuntamiento, publicada en sede electrónica desde el 2 al 5 de diciembre, y se han presentado las siguientes alegaciones:

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA SUBSANACION	Nº REGISTRO
BARRIENTOS GONZALEZ, GENOVEVA	***7316**	03/12/2025	REGAGE25e00105623867
LÓPEZ VAZQUEZ ALEJANDRO	***5570**	05/12/2025	REGAGE25e00106577941
LAURERIO JIMENEZ FRANCISCO MANUEL	***6416**	05/12/2025	REGAGE25e00106583482

El contenido de las alegaciones es el siguiente:

Pregunta 26: Respuesta correcta de la plantilla D. Las personas jurídicas públicas no están sometidas exclusivamente al derecho público; aunque actúan bajo normas públicas en sus funciones administrativas, por lo que también sería correcta la opción B. La pregunta es ambigua y puede llevar a error ya que si se formulase del reves, podría tener otro significado. Por todo ello, solicito que se anule esa pregunta.

Pregunta 83: En virtud de lo expuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, estipula que efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía. Por lo que, la respuesta correcta de la plantilla sería la opción D, por ello solicito que se corrija la plantilla de respuestas.

Pregunta 90: El enunciado de la pregunta se refiere al artículo 8 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y plantea determinar qué terrenos conforman el suelo urbano. No obstante, el artículo 8 LISTA no regula los tipos de suelo, ni contiene referencia alguna a la clasificación de suelo urbano.

Pregunta 95: El enunciado de esta pregunta se refiera a las actuaciones sujetas o no a declaración responsable o comunicación previa, reguladas en el artículo 138 LISTA, pero ninguna de las opciones ofrecidas coincide con lo previsto por el precepto.

Pregunta 96: La pregunta nº 96 presenta un enunciado defectuoso, con incoherencias de redacción o erratas que lo hacen incomprensible, impidiendo determinar cuál es el objeto real de la cuestión o la norma a la que se refiere.

Pregunta 76: QUE SE ANULE LA PREGUNTA 76, YA QUE ATENDIENDO AL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 25 DE LA CITADA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL, SON CORRECTAS LAS 4 OPCIONES DE RESPUESTA QUE SE OFRECEN.

Pregunta 83: QUE SE ANULE LA PREGUNTA 83, YA QUE LO PREGUNTADO EN EL ENUNCIADO NO VIENE CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 4 SI NO EN EL 3 DEL REAL DECRETO 861/1986.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Pregunta 90: QUE SE ANULE LA PREGUNTA 90, YA QUE LO PREGUNTADO EN EL ENUNCIADO NO VIENE CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 8 SI NO EN EL 13 DE LA LEY 7/2021.

3. Resolución de las alegaciones.

Pregunta 26: El enunciado no se plantea en términos de sometimiento exclusivo al derecho público, si no de la característica principal, entre las cuatro opciones de respuesta, que distingue a las personas jurídicas públicas de las privadas. La opción D es la más correcta de las cuatro opciones porque, si bien las Administraciones Públicas también están sometidas al derecho privado, no es una característica que distinga a la persona jurídica pública, frente al principio de autotutela (ya sea declarativa o ejecutiva), prerrogativa que la ley otorga a las personas jurídicas públicas para poder cumplir con el interés general, careciendo las personas jurídicas privadas dicha prerrogativa. Por tanto, la opción D es la única que capta esta diferencia esencial. Por ello, se acuerda **DESESTIMAR** la alegación.

Pregunta 76: El enunciado de la pregunta al no especificar que se indique la prestación de servicios obligatorios en todos los municipios, presenta un error de formulación. Por tanto, se acuerda **ESTIMAR** la alegación, procediendo a la **ANULACIÓN** de la **pregunta nº76**, siendo sustituida por la **segunda pregunta de reserva**.

Pregunta 83: El error en la identificación del número de precepto no modifica el hecho de que se preguntaba acerca de la cuantía de los complementos de destino, los cuales son fijados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel. Por ello, se acuerda **DESESTIMAR** la alegación.

Pregunta 90: El error en la identificación del número de precepto no modifica el hecho de que se preguntaba acerca de las condiciones se deben cumplir por los terrenos clasificados como suelo urbano por la LISTA. Por ello, se acuerda **DESESTIMAR** la alegación.

Pregunta 95: De las posibles respuestas otorgadas por el tribunal, la única que no puede ser reconocida por declaración responsable es la opción b) dado que implica un incremento de altura. El resto de las respuestas vienen recogidas en el artículo 138 LISTA. Por ello, se acuerda **DESESTIMAR** la alegación.

Pregunta 96: Se considera que la falta el artículo determinado “el” entre denomina y competente, “¿cómo se denomina el competente?” es un error que no impide comprender la pregunta. Por ello, se acuerda **DESESTIMAR** la alegación.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE ALORA

CÓDIGO CSV

4586da1b22d41a88bc80c330d2e463adb5c31b73

NIF/CIF

P2901200B

FECHA Y HORA

18/12/2025 14:51:53 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

En conclusión, teniendo en cuenta el contenido del acta nº1 y la presente resolución de alegaciones, **las preguntas 76 y 79 se anulan**, siendo **sustituidas** por las preguntas **primera y segunda de reserva (preguntas 101 y 102)**.

4. Convocatoria del Tribunal para corrección del ejercicio.

Se acuerda por parte del Tribunal el día 29 de diciembre de 2025 como fecha para la corrección de los ejercicios.

5. Régimen de recursos.

Contra los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador, obrantes en la presente acta, cabrá la interposición de recurso de alzada frente a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Álora, en los términos de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común a partir del día siguiente a su publicación.

Se cierra la sesión cuando son las horas 12:30 horas (doce horas y treinta minutos) del día jueves 18 de diciembre de 2025.

Presidenta: D^o. Doña Antonia María Luque Rivas, Interventora accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Álora.

LUQUE RIVAS
ANTONIA MARIA
- 25067817W

Firmado digitalmente por
LUQUE RIVAS ANTONIA
MARIA - 25067817W
Fecha: 2025.12.18
13:48:25 +01'00'

Vocal 1º D. Luis Antonio Fernández González, Secretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Totalán.

FERNANDEZ
GONZALEZ
LUIS ANTONIO
- 25350320L

Firmado digitalmente por FERNANDEZ
GONZALEZ LUIS ANTONIO - 25350320L
DN: C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-
25350320L, G=LUIS ANTONIO, SN=
FERNANDEZ GONZALEZ, CN=
FERNANDEZ GONZALEZ LUIS ANTONIO
- 25350320L
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2025.12.18 12:50:44+01'00'
Foxit PDF Reader Versión: 2025.2.0

Vocal 2º(suplente): D. Sebastián García Aranda, Ingeniero Técnico del Excelentísimo Ayuntamiento de Alora.

GARCIA ARANDA
SEBASTIAN - DNI
33374898N

Firmado digitalmente por GARCIA
ARANDA SEBASTIAN - DNI
33374898N
Fecha: 2025.12.18 14:27:18 +01'00'

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Vocal 3º: D. José Antonio Segura Zamudio, Médico Director Centro Comarcal Drogodependencias del Excelentísimo Ayuntamiento de Alora.

SEGURA ZAMUDIO
JOSE ANTONIO -
DNI 25087916E

Firmado digitalmente por
SEGURA ZAMUDIO JOSE
ANTONIO - DNI 25087916E
Fecha: 2025.12.18 14:30:38
+01'00'

Secretario: D. Arturo Tamayo Fernández, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Alora.

Firmado por TAMAYO FERNANDEZ ARTURO - DNI 25346203L el día 18/12/2025 con un certificado emitido por AC Sector Público

Hash: 367060dd1ce1a94ac45715f934784a4b58f173d552a8726d9d5075d00955b4d207dc3f15ae44025fa7f8a04fe7a666660d0ba4af50ec1e990fca5ae64b1e7e7528 | PÁG. 5 DE 6

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4586da1b22d41a88bc80c330d2e463adb5c31b73

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 367060dd1ce1a94ad45715f934784a4b58f173d552a8726d9d5075d00955bd207dc3f15ae44025fa7f8a04fe7a66660d0ba4af50ec1e990fca5ae64bfe7e7528

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015403_2025_00000000000000000000025846015

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 18/12/2025 14:51:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

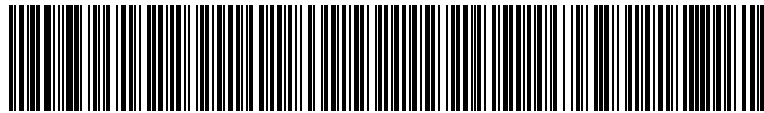
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4586da1b22d41a88bc80c330d2e463adb5c31b73

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf